



Universidad de Buenos Aires

CUDAP: EXP-UBA: 95682/2017

BUENOS AIRES, - 6 DIC 2017

VISTO, el Acta Acuerdo Paritario suscripta el día 1º de noviembre de 2017, con la Asociación Docente de la Universidad de Buenos Aires (ADUBA); y

CONSIDERANDO:

Que por el instrumento citado en el Visto se acuerda el pago de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS (\$6.500.-) para todos los docentes que a la fecha se encuentren designados con un cargo de ayudante de primera con dedicación exclusiva, en los Jardines Maternales de la Universidad de Buenos Aires, a partir del mes de octubre del año en curso.

Que, asimismo, se otorga una suma de PESOS NUEVE MIL (9.000.-) para todos los docentes que se desempeñen con un cargo de jefe de trabajos prácticos con dedicación exclusiva, en los Jardines Maternales de la Universidad de Buenos Aires, a partir del mes de octubre del año en curso.

Que en la misma se establece que los docentes que tengan cargos de menor dedicación cobrarán el proporcional que les corresponda.

Que las sumas citadas tienen carácter provisorio hasta el 31/03/2018 o hasta la designación del docente en el marco de lo normado para los docentes preuniversitarios.

Que la Dirección General de Presupuesto y Finanzas intervino.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

“ad-referéndum” del Consejo Superior

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar los términos del “Acta Acuerdo Paritario” del sector docente, nivel particular, suscripta con la Asociación Docente de la Universidad de Buenos Aires



Universidad de Buenos Aires

CUDAP: EXP-UBA: 95682/2017

-2-

1.

(ADUBA) que como Anexo- en una foja- forma parte integrante de la presente.


ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente con cargo a EJERCICIO 2017 – FINANCIAMIENTO 11 – TESORO NACIONAL – ADMINISTRACIÓN CENTRAL – PROGRAMAS COMUNES AL CONJUNTO DE LAS UNIDADES – GESTIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS – PARITARIAS DOCENTES.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese a la Asociación Docente de la Universidad de Buenos Aires (ADUBA), a la Auditoría General de la Universidad; a las Secretarías del Rectorado y Consejo Superior, a la Coordinación General de la Secretaría de Hacienda y Administración, a las Direcciones Generales de Recursos Humanos; del Sistema Universitario de Computación y de Presupuesto y Finanzas. Cumplido, elévese al Consejo Superior.

RESOLUCIÓN Nº- 2079



ALBERTO E. Barbieri
Rector



Emiliano B. Yacobitti
Secretario de Hacienda y Administración



Universidad de Buenos Aires

ACTA ACUERDO PARITARIO

En la ciudad de Buenos Aires, al 1 día del mes de noviembre del año 2017, se reúnen en la sede del Rectorado y Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires, el Señor Secretario General Dr. Juan Pablo MÁS VÉLEZ y el Señor Secretario de Hacienda y Administración Cdor. Emiliano Benjamín YACOBITTI – por la Universidad de Buenos Aires y el Señor Daniel RICCI - por la Asociación de Docentes de la Universidad de Buenos Aires (ADUBA).

Las partes analizan la situación salarial de los docentes de los Jardines Maternales de la Universidad de Buenos Aires.

A partir de ello las partes acuerdan:

PRIMERO: Otorgar una suma fija y bonificable de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS (\$6.500.-) para todos los docentes que a la fecha se encuentren designados con un cargo de ayudante de primera con dedicación exclusiva, en los Jardines Maternales de la Universidad de Buenos Aires, a partir del mes de Octubre del corriente año. Los que tengan cargos de menor dedicación, cobrarán el proporcional que les corresponda.

SEGUNDO: Otorgar una suma fija y bonificable de PESOS NUEVE MIL (\$9.000.-) para todos los docentes que se desempeñan con un cargo de jefe de trabajos prácticos con dedicación exclusiva en los Jardines Maternales de la Universidad de Buenos Aires, a partir del mes de Octubre del corriente año. Los que tengan cargos de menor dedicación cobrarán el proporcional que le corresponda.

TERCERO: Establecer que la suma fija y bonificable que se acuerda en la presente, es de carácter provisorio hasta el 31/03/2018 o hasta la designación del docente en el marco de lo normado para los docentes preuniversitarios, lo que ocurra primero.

CUARTO: Se pacta una nueva reunión de seguimiento del presente acuerdo, para el día 12 de diciembre del corriente año.

Finalizado el intercambio, estando las partes de acuerdo, y previa lectura y ratificación, se firman 2 ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha indicados al inicio.